



ESTÁNDARES PARA EXCELENCIA

Código de Éticas y Responsabilidades para el Sector de Caridades.

7th Edición, Octubre 2009

©1998-2009 La Asociación de organizaciones sin fines de lucro de Maryland dba el Instituto de Estándares para Excelencia, es ofrecido mediante un acuerdo oficial otorgado a la Asociación de organizaciones sin fines de lucro de PA. Ninguna parte de este material puede ser reproducido o transmitido, bajo cualquier forma o maneras, ya sea electrónica o mecánicamente, incluyendo en fotocopias, grabado o a través de otro sistema que permite guardar la información; sin el permiso escrito de La Asociación de organizaciones sin fines de lucro de Maryland dba el Instituto de Estándares para Excelencia, o de la Asociación de organizaciones sin fines de lucro de PA. Las organizaciones de caridades en Pennsylvania deben contactar la Asociación de organizaciones sin fines de lucro de PA a la dirección de 777 East Park Drive, Suite 300, Harrisburg, 17111-2738, 717-236-8584, www.pano.org. Otras organizaciones deben contactar el Instituto de Estándares para la Excelencia a la dirección 190 West Ostend Street, Suite 201, Baltimore, MD 21230, teléfono: 410-727-1726, www.standardsforexcellenceinstitute.org.

Preámbulo

La Comunidad de Organizaciones no-gubernamentales de caridad de Pennsylvania están comprometidas al servicio público a través del Estado. Estas organizaciones sin fines de lucro sirven y cumplen las necesidades de nuestros ciudadanos fortaleciendo a nuestra comunidad.

El éxito de las organizaciones de caridad de Pennsylvania depende de la confianza y apoyo del público en general, estas están sostenidas por: Individuales, Corporaciones y Fundaciones a través de contribuciones caritativas y esfuerzo voluntario; por el gobierno a través de contratos y subvenciones; por consumidores a través de compras y honorarios; y por el público en general a través de leyes de impuesto Federales y Estatales.

La Asociación de Organización No-Gubernamental de Pennsylvania (PANO), sirve y promueve a las organizaciones de caridad a través de representación, apoyo público, programas y servicios para mejorar la calidad de vida en Pennsylvania. PANO está comprometida a animar la confianza y apoyo del público por la comunidad de organizaciones sin fines de lucro, por lo cual hemos desarrollado estos *Estándares para Excelencia* con el fin de promover prácticas que sean éticas, eficientes y responsables en Organizaciones de caridad en todo el Estado.

Las Organizaciones sin fines de lucro tienen que cumplir con las leyes necesarias como son Locales, Estatales y Federales. Los *Estándares para Excelencia* se basan en dar un paso más en los valores fundamentales como Honradez, Integridad, Justicia, Respeto, Confianza, Responsabilidad y el Deber de dar Cuenta. Además Estos Estándares se describen como organizaciones de caridad y deben funcionar en las operaciones de los programas, administración de la organización, recursos humanos, gerencia financiera y recaudación de fondos. He aquí ocho Guía de Principios proporcionadas con cincuenta y seis *Estándares* con detalladas marcas de funcionamiento que permiten organizaciones sin fines de lucro a fortalecer sus operaciones.

PANO está comprometido a estos *Estándares* y todos los miembros de PANO deben brindar su compromiso a las *Guías de Principios*. Los miembros están apoyados en su empeño para llevar a cabo los *Estándares* a través de entrenamiento y asistencia técnica de PANO, además de un programa de auto regulación voluntaria por la que organizaciones están siendo evaluadas basadas en la conformidad de los indicadores de funcionamiento. Además PANO invita a las organizaciones sin fines de lucro a suscribirse en estos *Estándares*.

Los *Estándares para Excelencia* están previstos a describir como las organizaciones gobernadas, responsables y mejor manejadas operan y deben operar. Ellos dan paso que determina como bien una organización está cumpliendo con sus obligaciones para aquellos quien se beneficia de los programas a sus colaboradores y al público.

I. Misión y Programa

Las organizaciones sin fines de lucro están establecidas para el bien del público y trabajan para lograr un propósito fijo a través de actividades y programas específicos. Organizaciones de caridad deben tener una misión bien definida, y sus programas deben ser eficaces y trabajar eficientemente para lograr su misión. Las organizaciones sin fines de lucro están obligadas a asegurar que sean eficaces en sus programas y dedicar recursos de la organización para lograr su fin definido.

II. Cuerpo Gobernante

Las organizaciones sin fines de lucro están gobernadas por un Consejo de Directores voluntarios formado por individuos que están comprometidos a la misión de la organización. Un consejo eficaz sin fines de lucro debe determinar la misión de la organización, establecer normas y procedimientos, asegurar que haya adecuados recursos humanos (voluntarios o empleados pagados) y recursos financieros (ingreso ganado, contratos y subvenciones del gobierno, y contribuciones de caridad) sean disponibles, y continuamente vigilar la ejecución financiera y programática de la organización.

III. Conflicto de Interés

El consejo de directores y los empleados de organizaciones de caridad deben actuar en el mejor interés para la organización, no para mejorar sus intereses personales o los intereses de otras personas. Una organización de caridad debe tener reglas de procedimientos en la que debe continuamente y sistemáticamente implementar estas reglas para prevenir actuales, potenciales y percibidos conflictos de interés.

IV. Recursos Humanos

La relación entre empleados y voluntarios con una organización sin fines de lucro es fundamental para cumplir con su misión. Voluntarios ocupan un lugar especial en organizaciones de caridad, trabajando en la administración, la gerencia y en los programas capacitados. Las reglas de recursos humanos de una organización sin fines de lucro deben ser dirigidas tanto a los empleados pagados como a los voluntarios y deben ser justas, establecer expectativas claras y promover evaluaciones que sean eficaces y significativas.

V. Legal y Financiero

Organizaciones sin fines de lucro deben practicar un manejo financiero apropiado y deben cumplir con una variedad de reglamentos legales. El sistema finanzas de una organización de caridad debe asegurar que la documentación exacta de contabilidad exista y que los recursos financieros de la organización sean usados en adelantamiento para los propósitos de la organización sin fines de lucro. Estas organizaciones deben hacer revisiones periódicamente para tomar en cuenta regulaciones e inquietudes legales.

VI. Franqueza

Las organizaciones de caridad son Corporaciones privadas ya que trabajan para el propósito público y con el soporte público. Por eso deben proveerle al público información sobre su misión, sus actividades y sus finanzas. Una organización sin fines de lucro además debería responder y ser accesible al público interesado en sus asuntos.

VII. Recaudación de Fondos.

Recaudaciones de fondos provee una importante fuente de soporte financiero para el trabajo de las organizaciones sin fines de lucro. El programa de recaudación de fondos de organizaciones debe ser mantenida en una fundación sincera y responsable administración. La política de recaudación de fondos debe ser consistente con su misión, compatible con sus capacidades organizativas y respetuosas de los intereses de donantes y futuros donantes.

Ver abajo la sección de Recaudación de fondos para más información

VIII. Política Pública y Asuntos Público

Las organizaciones de caridad proveen vehículos importantes donde individuos organizan y trabajan juntos para mejorar sus comunidades. Organizaciones de Caridad deben representar los intereses de las personas a través de servicio de educación pública y apoyo en política pública además de animar a miembros del consejo de directores, empleados, voluntarios y otros interesados a participar en los asuntos públicos de la comunidad.

I. PROGRAMA Y MISION

Las organizaciones sin fines de lucro están establecidas para el bien del público y trabajan para lograr un propósito fijo a través de actividades y programas específicos. Organizaciones de caridad deben tener una misión bien definida, y sus programas deben ser eficaz y trabajar eficientemente para lograr su misión. Las organizaciones sin fin es de lucro están obligadas a asegurar que sean eficaces en sus programas y dedicar recursos de la organización para lograr su fin definido.

A. Misión

(1) Una organización sin fines de lucro debe tener una declaración de su misión formal que defina los propósitos de la organización aprobada por la Junta Directiva. Las actividades de la organización deben ser consistentes con los propósitos.

B. Evaluación de la Organización

(1) Una organización sin fines de lucro debe de examinar periódicamente su misión (cada 3 a 5 años) para determinar si las necesidades de sus programas deberían continuar en existencia. La organización debe evaluar si la misión necesita ser modificada para reflejar cambios sociales, si sus programas deben ser cambiados o descontinuados o si deben desarrollar nuevos programas.

C. Evaluación de Programas

(1) Una Organización sin fines de lucro debe tener definido, un costo efectivo para los procedimientos de evaluación, cualitativamente y cuantitativamente en los programas y proyectos en relación a su misión. Estos procedimientos deben indicar eficiencia programática y efectividad, a la relación de los costos de impacto a los costos de sus logros y resultados para programas participantes. Las evaluaciones deben incluir datos de los programas participantes.

(2) Las evaluaciones deben ser francas, serán usadas para mejorar la efectividad de la organización y, cuando sea necesario, serán usadas para hacer cambios programáticos.

D. Servicio de Programas

En cuanto a sus programas o servicios, una organización sin fines de lucro debe actuar con sumo profesionalismo y tratar a las personas que sirven con respeto. Cuando sea apropiado, una organización sin fines de lucro debe tener sus normas en lugar que protejan la confidencialidad de información personal y deberá proveer un procedimiento de agravio para tratar las quejas. Organizaciones sin fines de lucro deben evaluar la satisfacción de participantes en los programas.

II. CUERPO GOBERNANTE

Las organizaciones sin fines de lucro están gobernadas por un Consejo de Directores voluntarios formado por individuos que están comprometidos a la misión de la organización. Un consejo eficaz sin fines de lucro debe determinar la misión de la organización, establecer normas y procedimientos, asegurar que haya adecuados recursos humanos (voluntarios o empleados pagados) y recursos financieros (ingreso ganado, contratos y subvenciones del gobierno, y contribuciones de caridad) sean disponible, y continuamente vigilar la ejecución financiera y programática de la organización.

A. Responsabilidades del Consejo de Directores

- (1) El Consejo debe comprometerse en planear continuamente actividades para determinar la misión de la organización, definir metas específicas y objetivas relacionadas a la misión y evaluar los éxitos y logros de los programas de la organización respecto a la misión.
- (2) El Consejo debe establecer normas para una efectiva Gerencia de la organización, incluyendo normas financieras y cuando sea aplicable, política al personal.
- (3) Anualmente el Consejo debe aprobar el presupuesto de la organización y periódicamente debe estudiar la posición financiera de la organización en relación a los presupuestos. Como parte del proceso anual de presupuesto, el consejo debe revisar el porcentaje de recursos gastados en programas, administración y recaudación de fondos. Todos los miembros del Consejo debe también aprobar las conclusiones de la auditoría anual de la organización, y carta de gerencia, y planear para poner en ejecución las recomendaciones de la carta de gerencia.
- (4) Todo Consejo o un designado del Comité contratara el Director Ejecutivo, fijar la compensación del Ejecutivo, evaluar el desempeño del Director, y tiene que informar en fijar la meta del Director Ejecutivo por lo menos anualmente. En caso de que un designado del comité realizara estas responsabilidades, los detalles deben ser reportados a todo el Consejo.
- (5) El Consejo debe repasar periódicamente la estructura total de la compensación de la organización.

B. Composición del Consejo

- (1) El consejo de directores debe formarse de individuos que sean personalmente cometidos a la misión de la organización y poseer las capacidades específicas para llevar a cabo la misión.
- (2) Cuando un empleado de la organización es miembro del consejo, las circunstancias deberán asegurar que el empleado no esté en una posición para tener demasiado poder.
- (3) El consejo debe tener no menos de cinco directores que no sean familiares. Tener siete Directores es preferible.
- (4) Los reglamentos de la organización deben definir los términos específicos de servicio para los miembros del Consejo.
- (5) Los miembros del Consejo debe reflejar la diversidad de la comunidad servida por la organización.
- (6) Los miembros del Consejo deben servir sin compensación por sus servicios como miembros del Consejo. Miembros del Consejo pueden ser reembolsados solo para gastos directamente relacionados para llevar a cabo sus servicios de Consejo.

C. La Conducta del Consejo.

- (1) El Consejo es responsable por sus propias operaciones, incluyendo la educación, entrenamiento y desarrollo de los miembros del consejo. La evaluación periódica (por lo menos cada dos años) de su propia conducta y cuando sea necesario, la selección de nuevos miembros del Consejo. Los nuevos miembros del Consejo deben de recibir una introducción de los Estándares para la Excelencia.
- (2) El Consejo debe tener un proceso riguroso de desarrollo que delinee las expectativas de ejecución para los miembros del consejo y asegurar responsabilidad por la ejecución de dicho proceso. Para asegurar que el consejo siga siendo vital y de que representa a residentes de los distritos electorales necesarios para hacerlo el más eficaz, el Consejo debe establecer mecanismos para el reclutamiento de nuevos miembros, términos de servicio, y planificación de sucesión con que podría incluir limitación sobre número de términos consecutivos que un miembro del consejo puede servir.

- (3) La junta deberá establecer expectativas escritas para miembros del Consejo, incluyendo las expectativas para participación en actividades de recaudación de fondos.
- (4) El consejo debe reunirse adecuadamente y completamente a como sea necesario para conducir el negocio de la organización.
- (5) La organización debe tener escrita las políticas que delinean la participación y asistencia de miembros del consejo en las reuniones del consejo. Estas normas deberían incluir un proceso para tratar incumplimiento.
- (6) Minutos escritos de la sesión refleja la acción del Consejo, incluyendo reportes del Comité del Consejo cuando actúen en lugar del Consejo, deberían ser mantenidos y distribuidos al consejo y miembros del comité.

III. CONFLICTO DE INTERÉS

El consejo de directores y los empleados de organizaciones de caridad deben actuar en el mejor interés para la organización, no para mejorar sus intereses personales o los intereses de otras personas. Una organización de caridad debe tener reglas de procedimientos en la que debe continuamente y sistemáticamente implementar estas reglas para prevenir actuales, potenciales y percibidos conflictos de interés.

A. Normas de Conflictos de Intereses

- (1) Las organización es sin fines de lucro deben tener normas escritas sobre los conflictos de Intereses. Las normas deben ser aplicables a miembros del Consejo, empleados y voluntarios quienes tienen una significativa independencia en haciendo decisiones autorizadas de acuerdo a los recursos de la organización. Las normas deben identificar los tipos de conducta o transacciones que levantan preocupaciones sobre conflictos de Intereses, en adelante deben establecer un procedimiento para revelar conflictos actuales y potenciales, y deben proveer para repasar transacciones individuales por los miembros no implicado de la Junta Directiva.

B. Declaración de Conflicto de Interés.

- (1) Organizaciones sin fines de lucro deben proveer a los miembros del consejo, empleados, voluntarios y otros quienes tienen significantes autoridad en haciendo decisiones una declaración de conflictos de intereses que resume los elementos dominantes de conflictos de la organización de política de interés. Este documento debe proveer espacio para que miembros del consejo, empleados o voluntarios puedan revelar intereses financieros que ellos o sus familiares tengan con una compañía que trabaja con la organización. Este documento debe ser firmado por miembros del consejos, empleados y voluntarios cuando empiecen su trabajo y cada año después.

IV. RECURSOS HUMANOS

La relación entre empleados y voluntarios con una organización sin fines de lucro es fundamental para cumplir con su misión. Voluntarios ocupan un lugar especial en organizaciones de caridad, trabajando en la administración, la gerencia y en los programas capacitados. Las reglas de recursos humanos de una organización sin fines de lucro deben ser dirigidas tanto a los empleados pagados como a los voluntarios y deben ser justas, establecer expectativas claras y promover evaluaciones que sean eficaces y significativas.

A. Políticas del Personal.

- (1) Una organización sin fines de lucro debe tener normas y procedimientos escritos aprobados por el consejo de Directores, que dirigen el trabajo y acciones de todos los empleados y voluntarios de la organización. Además de tratarse de los elementos básicos de la relación del empleo (condiciones de

trabajo, beneficios del empleado, vacaciones y ausencia por enfermedad), las reglas deberían hablar de la evaluación del empleado, supervisión, contratar y despedir procedimiento de quejas, crecimiento y desarrollo del empleado, confidencialidad de información del empleado y clientes y registros e información de la organización. Una organización sin fines de lucro debe revisar periódicamente sus políticas del personal

- (2) Con respecto a los voluntarios, las reglas y procedimientos de la organización debería además hablar de valoración o protección inicial, asignación de un entrenamiento para las responsabilidades apropiadas del trabajo, supervisión y evaluación continua y oportunidades de ascenso.

B. Evaluación de Funcionamiento del empleado

- (1) Las organización es deben tener un sistema en lugar para regulares evaluaciones escritas de los empleados por sus respectivos supervisores, en la que debería tomar lugar al menos cada año.

C. Orientación del Empleado

- (1) Nuevos empleados de la organización deben recibir una orientación, que incluya un repaso de las políticas y procedimientos de recursos humanos de la organización, descripción de puesto y una introducción de los Estándares para la Excelencia, Los empleados deben proveer una copia de los reglamentos y de los Estándares y ellos deben firmar que lo recibieron.

V. LEGAL Y FINANCIERO

Organizaciones sin fines de lucro deben practicar un manejo financiero apropiado y deben cumplir con una variedad de reglamentos legales. El sistema finanzas de una organización de caridad debe asegurar que la documentación exacta de contabilidad exista y que los recursos financieros de la organización sean usados en adelantamiento para los propósitos de la organización sin fines de lucro. Estas organizaciones deben hacer revisiones periódicamente para tomar en cuenta regulaciones eh inquietudes legales.

A. Responsabilidad Financiera.

- (1) Una organización sin fines de lucro debe tener en línea con sus presupuestos anuales que hayan sido aprobado por la junta de Directores.
- (2) Una organización sin fines de lucro debe crear y mantener reportes financieros en un tiempo básico que reflejen la actividad financiera de la organización. Los Estados financieros internos deben ser preparados no menos frecuente que cada tres meses, debe ser proporcionado al Consejo de Directores y debe explicar e identificar cualquier variación material entre los ingresos reales, presupuestados y gastos.
- (3) Las organizaciones sin fines de lucro reportando un ingreso anual en exceso de \$500,000 debe ser sujeto a una auditoría hecha por un contador público certificado independiente. Las organizaciones reportando un ingreso anual que exceda \$300,000 deben ser sujetas a revisiones de sus reportes financieros por un contador público certificado independiente. Organizaciones reportando un ingreso anual que exceda \$100,000 debe tener una compilación de sus recuerdos financieros preparados por un contador público certificado.
- (4) Organizaciones debe proporcionar a empleado, miembros y voluntarios los medios confidenciales de divulgar sospechó impropiedad o el uso erróneo financiera de los recursos de la organización y debe tener en lugar una política prohibiendo la relación contra la divulgación de impropiedades...

- (5) Las organizaciones deben haber escrito las políticas financieras adecuadas para los tamaños y complejidad de su operador gobernante: (a) inversión de los bienes de la organización; (b) procedimientos internos de control; (c) prácticas de compra; y; (d) fondos de reserva. Una organización sin fines de lucro debe revisar periódicamente sus políticas.

B. Conformidad y Responsabilidad Legales.

- (1) Las organizaciones sin fines de lucro deben estar consientes y cumplir con todas las leyes federales, estatales y locales. Pueden incluir, pero no están limitadas a las siguientes actividades: cumplir con las leyes y las regulaciones relacionadas con recaudaciones de fondos, licenciatura, contabilidad financiera, retención y destrucción de documentos, recursos humanos, apoyo público, participación pública e impuestos.
- (2) La organización debe tener periódicamente determinado la necesidad de la cobertura de seguro a la luz de la naturaleza y del grado de las actividades de la organización y su capacidad financiera. una decisión para renunciar cobertura de seguro general de responsabilidad o cobertura de seguro de responsabilidad de directores y de los oficiales será tomada solamente por el Consejo de directores y debe reflejarse en los minutos en la reunión en que la decisión fue hecha.
- (3) Las organizaciones sin fines de lucro deben periódicamente hacer revisiones internas de su conformidad con existentes requisitos conocidos legales, regulatorios o financieros y deben suministrarles un resumen de los resultados a los miembros de la junta de directores.

VI. FRANQUEZA

Las organizaciones de caridad son Corporaciones privadas ya que trabajan para el propósito público y con el soporte público. Por eso deben proveerle al público información sobre su misión, sus actividades y sus finanzas. Una organización sin fines de lucro además debería responder y ser accesible al público interesado en los asuntos de la organización.

A. Reporte Anual

- (1) Las organizaciones sin fines de lucro deben anualmente preparar y hacer disponible al público información sobre la misión, las actividades programadas, y datos básicos financieros (si son aplicables) de la organización. Los datos básicos financieros deberían, por lo mínimo, incluir una breve declaración de actividades y una breve declaración la posición financiera de la organización. El informe debería también identificar los miembros del consejo de directores y la administración de la organización.

B. Acceso del Público.

- (1) Las organizaciones de caridad deben proveerle a los individuos interesados en los asuntos de la organización una manera significativa de comunicación con un representante de la organización.
- (2) Las organizaciones de caridad deben tener al mínimo un empleado que sea responsable para asegurar que la organización cumpla con las leyes federales y locales que requieren franqueza de información a los miembros del público.

VII. RECAUDACION DE FONDOS

Recaudaciones de fondos provee una importante fuente de soporte financiero para el trabajo de las organizaciones sin fines de lucro. El programa de recaudación de fondos de organizaciones debe ser mantenida en una fundación sincera y responsable administración. La política de recaudación de fondos debe ser consistente con su misión, compatible con sus capacidades organizativas y respetuosas de los intereses de donantes y futuros donantes.

A. Actividades de Recaudación de Dinero

- (1) Los gastos de recaudación de fondos de una organización sin fines de lucro deben ser razonables. Como promedio, por un periodo de cinco años, una organización sin fines de lucro debe realizar ingresos de contribuciones de caridad y otras actividades desarrolladas que sean por lo menos tres más que la cantidad gastada en conducirlos. Las organizaciones que tengan una proporción menos de 3:1 deben demostrar que están tratando de llegar a esta meta, o deben justificar la razón por lo cual la proporción de 3:1 no es apropiada para esa organización.
- (2) Solicitaciones y materiales promocionales deben ser correctos y verídicos y deben correctamente identificar a la organización, su misión, y el uso previsto de los fondos en solicitud.
- (3) Todas las declaraciones hechas por la organización de caridad en su proceso de solicitud fondos sobre el uso de una contribución debe ser honorada.
- (4) Las organizaciones sin fines de lucro deben honrar las dichas intenciones de los contribuyentes en relación a los fondos donados.

B. Relación y Privacidad del Contribuyente.

- (1) Las organizaciones de caridad deben respetar la privacidad de donantes y asegurar la confianza de información, que un contribuyente razonable esperaría que fuera privado.
- (2) Las organizaciones sin fines de lucro deben proveerle al contribuyente una oportunidad de decidir quedar anónimo y no revelar su nombre, cantidad de donación, u otra información al público.
- (3) Las organizaciones de caridad le deben dar al donante la oportunidad de eliminar su nombre de cualquier lista que sea vendida, alquilada o cambiada.
- (4) Las organizaciones de caridad deben respetar todas las peticiones de contribuyentes en parar repetidas solicitudes telefónicas o por correo.
- (5) Las solicitudes deben ser libres de demasiada influencia o exigencia y deben respetar las necesidades e intereses de donantes reales o potenciales.

C. Aceptación de regalos

- (1) Una organización debe tener normas para gobernar la aceptación y disposición de regalos que recibe en el curso de sus actividades regulares de solicitud. Estas normas deben incluir un procedimiento para determinar los límites de la organización en aceptar regalos de individuos o entidades, el propósito por lo cual donaciones serán aceptadas, el tipo de propiedad que será aceptada, y si se aceptará un regalo diferente o no anticipado en vista de la misión y capacidad de la organización.

D. Empleo de Recaudadores de Fondo

- (1) Las personas que recaudan fondos, incluyendo empleados y consultantes independientes, no deben ser compensadas con un porcentaje de fondos que recaudan ni cualquier otra fórmula de comisión.
- (2) Al usar los servicios de los profesionales pagados de recaudación de fondo, las organizaciones deben utilizar solamente los servicios de solicitadores profesionales y abogados profesionales en recaudación de fondos que sean apropiadamente registrados con el departamento de las organizaciones caritativas de Pennsylvania.
- (3) Las organizaciones deben ejercer control sobre cualquier empleado, consultante, contratista, otras organizaciones, o empresa que está supuesta a solicitar contribuciones para la organización.

VIII. ASUNTOS PUBLICOS Y POLITICA PUBLICA

Las organizaciones de caridad proveen vehículos importantes donde individuos organizan y trabajan juntos para mejorar sus comunidades. Organizaciones de Caridad deben representar los intereses de las personas a través

de servicio de educación pública y apoyo en política pública además de animar a miembros del consejo de directores, empleados, voluntarios y otros interesados a participar en los asuntos públicos de la comunidad.

A. Política de Apoyo Publico

- (1) Organizaciones sin fines de lucro deberían tener escrita políticas en apoyo que definen el proceso por el cual la organización determina posiciones en asuntos específicos.

B. Educación Publica

- (1) Las organizaciones de caridad deben asegurar que la información educativa que le proveen a la prensa o al público es exacta, y deben suministrarle suficiente información que se entienda.

C. Promoviendo la Participación Publica

- (1) Las organizaciones de caridad que trabajan en promover la participación pública en asuntos de la comunidad tienen que ser diligentes en garantizar que las actividades de la organización son estrictamente imparcial.